Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

INFORME Nº 016/2022 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ID N° 413.643

"CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 06/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS ADQUIRIDOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DEL RECTORADO DE LA UNA".

ANTECEDENTES

El Memorando DGOTI N° 288/2022 de la Dirección General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas número 916 de fecha 22 de marzo de 2022, en el cual solicitan las pólizas de los vehículos institucionales;

El Memorando DC N.° 187/2022 de la Dirección de Contrataciones, de fecha 06 de abril de 2022, por el cual se solicita Afectación Presupuestaria a la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la UNA;

El Informe DP N° 146/2022, de fecha 06 de abril de 2022 de la Dirección de Presupuesto en el cual informa sobre la Afectación Presupuestaria solicitada;

El Dictamen de la Dirección de Contrataciones N° 09/2022, de fecha 20 de abril de 2022 en cumplimiento a lo dispuesto a la Resolución DNCP N° 1890/2020;

El ID Nº 413.643 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS ADQUIRIDOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DEL RECTORADO DE LA UNA";

La Nota DC N° 117/2022 de fecha 21 de abril de 2022, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 305.002, en la cual se comunica el inicio del llamado y se solicita incluir su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas;

Las invitaciones cursadas a las empresas: RUMBOS S.A. DE SEGUROS, FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS y ASEGURADORA DEL ESTE S.A.;

La Adenda N° 1 de fecha 03 de mayo de 2022; por el cual se modifica la fecha de presentación y apertura de ofertas;

El Acta de Prórroga de fecha 03 de mayo de 2022;

El Memorando DGOTI N.° 444/22, de fecha 04 de mayo de 2022, por el cual el Prof. Ing. REINALDO LOPEZ COLMAN, Director General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura, solicita la inclusión del servicio de GPS en las especificaciones técnicas del llamado;

La Adenda N° 2 de fecha 05 de mayo de 2022; por el cual se modifica las especificaciones técnicas, la fecha límite de consultas, la presentación y apertura de ofertas;

La oferta presentada por la empresa: ASEGURADORA DEL ESTE S.A.;

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 13 de mayo de 2022;

El Decreto N° 6.581/2022 de fecha 25 de enero de 2022, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.873/22, de fecha 04 de enero de 2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022";

El Decreto N° 2992/2019 de fecha 09 de diciembre de 2019, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007";

La Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes;

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Lic. Perla Chamorro
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas-UNA

Lic. Maxima Maciel Vega
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y su Decreto Modificatorio Nº 3439/2007, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado para la Contratación Directa N° 06/2022, en la Dirección de Contrataciones dependiente del Rectorado de la UNA, según se detalla a continuación: La Coordinadora, Lic. MAXIMA MACIEL VEGA, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Lic. PERLA ELODIA CHAMORRO PAEZ, Directora de la Dirección de Contrataciones. Los miembros del comité proponen que se verifiquen minuciosamente todos los documentos presentados por la empresa y en el marco de las disposiciones legales, verificar si la oferta se ajusta a los documentos legales, sustanciales y formales de la Licitación, conforme a lo establecido en los Artículos N° 61 y 63 del Decreto 2992/2019, se da lectura a continuación:

Art. 61º.- Documentos sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 63º.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizada:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

ANÁLISIS DE LA OFERTA PRESENTADA.

Conforme al Acta de Apertura de Ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 06/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS ADQUIRIDOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DEL RECTORADO DE LA UNA" – ID 413.643, de fecha 13 de mayo de 2022, que se adjunta al presente informe, las oferta recepcionada que se detalla a continuación:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO GS.
1	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	19.430.004

Se verifican las ofertas conforme lo expresa el Art. 62- Disconformidad, errores y omisiones del Decreto N° 2992 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

N°	OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA Gs.	DIFERENCIAS	PRECIO DE LA OFERTA VERIFICADA Y CORREGIDA GS.
1	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	19.430.004	0	19.430.004

Lic. Perla Chamorro
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas-UNA

Lic. Maxima Maciel Vega
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Seguidamente, se procede a verificar los recaudos legales presentado por el único oferente, para posterior análisis de las ofertas. **Se verifica la presentación de los documentos de carácter sustancial**:

Se solicitó documentos a la empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A. mediante Nota DC N° 154/2022 de fecha 23 de mayo de 2022.

La empresa respondió en tiempo y forma.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	**ASEGURADORA DEL ESTE S.A. R.U.C. 80025781-2**
Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple según Folio N° 01 al 04
Garantía de Mantenimiento de Oferta * La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple según Folio N° 05

DOCUMENTOS LEGALES	**ASEGURADORA DEL ESTE S.A. R.U.C. 80025781-2**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **	Cumple según Constancia SIPE N° 1692044
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar**	Cumple según Constancia SIPE N° 1692044
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.**	Cumple según Constancia SIPE N° 1692044
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar sección formularios **	Cumple según Folio N° 06
Certificado de cumplimiento tributario**	Cumple según Folio N° 60
Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.**	Cumple según Constancia SIPE N° 1692044

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**ASEGURADORA DEL ESTE S.A. R.U.C. 80025781-2**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	Cumple según Constancia SIPE N° 1692044
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple según Constancia SIPE N° 1692044
Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es.	Cumple según Constancia SIPE N° 1692044
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Cumple según respuesta a la Nota DC N°154/22
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple según Constancia SIPE N° 1692044

Lic. Perla Chamorro
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas-UNA

Lic. Maxima Maciel Vega
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En las contrataciones en general: cuando la diferencia entre el ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para las ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS									
DESCRIPCIÓN: "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS ADQUIRIDOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DEL RECTORADO DE LA UNA" - ID 413.643									
Modalidad: CD N.° 06/2022									
REFERENCIAL							ASEGURADORA DEL ESTE S.A.		
Items	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Referencial Unitario (IVA INCLUÍDO)	Precio Unitario (IVA INCLUÍDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)	VARIACIÓN %
1	84131503-001	Seguro de vehículos - CAMIONETA, MARCA KIA SPORTAGE	MES	UNIDAD	12	625.000	1.172.500	14.070.000	88%
2	84131503-001	Seguro de vehículos - CAMIÓN TIPO FURGONETA, MARCA FOTON	MES	UNIDAD	12	330.000	446.667	5.360.004	35%
TOTAL OFERTADO GS.									19.430.004

Para la evaluación de los precios se remitió la Nota DC N° 154/22 a la empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A., solicitando la justificación de precios ofertados, conforme a lo detallado a continuación:

- La empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** conforme al Expediente de Mesa de Entrada de DC N° 980, presenta la justificación solicitada en la Nota DC N° 154/2022 de fecha 23 de mayo de 2022.

Este Comité, tras haber evaluado los argumentos expuestos por la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.,** en la nota precedente, en cuanto a la variación del parámetro de los precios referenciales, concluye que los mismos son suficientemente coherentes, por lo que se considera que los precios unitarios ofertados en los ítems 01 y 02 por la empresa **CUMPLE** con los costos básicos y no representarían riesgo alguno para la ejecución del contrato.

SEGUIDAMENTE SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, y LEGALES, CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LEGAL Y PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

- **ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. R.U.C. 80025781-2
a) Copia simple del Balance General y Estados de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020.	Cumple según Constancia SIPE N° 1692044
b) Copia simple de los Estados Financieros comunicado a la SET, de los años 2018, 2019 y 2020	Cumple según Folio N° 40 al 62

Capacidad Financiera El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4. El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2.	**ASEGURADORA DEL ESTE S.A. R.U.C. 80025781-2**
1) Margen de solvencia: El mínimo requerido será de 1(uno) al 30 de junio de 2021	2.16
2) Calificación de la aseguradora: calificación de por lo menos BBB al 30 de junio de 2021 otorgado por una calificadora local debidamente registrada en la Comisión Nacional de Valores y la Superintendencia de Seguros. (No se tendrá en cuenta los sufijos +/-).	AApy
3) Patrimonio propio no comprometido: igual o superior Gs. 7.000.000.000 (guaraníes, siete mil millones) al 30/06/2021.	Gs. 119.057.181.871
4) Fondo de garantía: Gs. 4.500.000.000 (guaraníes, cuatro mil quinientos millones) al 30/06/2021.	Gs. 42.391.200.000

Lic. Perla Chamorro
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas-UNA

Lic. Maxima Maciel Vega
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

- **ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA**

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	**ASEGURADORA DEL ESTE S.A. R.U.C. 80025781-2**
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	Cumple según Folio N° 12 al 13
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	Cumple según Folio N° 14
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple según Folio N° 17 al 33

- **ANÁLISIS DE CAPACIDAD TÉCNICA**

NO APLICA.

- **Otros documentos solicitados a presentar con la oferta**

-Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	Cumple según respuesta a la Nota DC N°154/22
-Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	Cumple según respuesta a la Nota DC N°154/22
-Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.	Cumple según Folio N° 12 al 13
-Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.	Cumple según Folio N° 14

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015
"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas"

El Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente individualizado en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función.

Por tanto, el Comité de Evaluación, constata que las personas declaradas en el Formulario de Declaración de Miembros proveída **ASEGURADORA DEL ESTE S.A., no tienen relación de parentesco con funcionarios del Rectorado de la UNA y no son funcionarios públicos**. Por la misma mencionamos que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.			
NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO	OBSERVACIÓN
Víctor Andrés Ribeiro Espínola	1.538.186	Presidente - Accionista	No registra datos según Constancia N° 3094424
María Celeste Leoz Ribeiro	640.155	Vicepresidente - Accionista	No registra datos según Constancia N° 3094427
Raúl Fernando Barriocanal	346.082	Accionista	Se registran datos según

Lic. Perla Chamorro
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas-UNA

Lic. Maxima Maciel Vega
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

			Constancia N° 3094434 – se aplica el Art. 2° de la Ley 1626/00
Irmina Ortiz de Escurra	425.663	Accionista	No registra datos según Constancia N°3094463
Eduardo Andrés Ribeiro Espínola	1.470.473	Accionista	Se registran datos según Constancia N° 3094467 – se aplica el Art. 2° de la Ley 1626/00
Carlos Alberto Alfieri Hernandez	375.925	Director titular	Se registran datos según Constancia N° 3094492 – se aplica el Art. 2° de la Ley 1626/00
Alcides Omar Fariña Mencía	1.823.914	Director	No registra datos según Constancia N° 3094474
José Antonio Yegros Arce	1.436.736	Representante Legal	No registra datos según Constancia N° 3094481

Conforme a la evaluación de los Documentos Sustanciales y Formales, el Comité de Evaluación de Ofertas**,** procede a la verificación, evaluación y recomendación de adjudicación en base a la oferta de la empresa que cumple con los requisitos de los Documentos Sustanciales y Formales, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación de Ofertas.

Resumen del Análisis de los requerimientos básicos respecto al cumplimiento de la oferta de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Capacidad Legal y Experiencia conforme a la Carta de Invitación.

REQUERIMIENTOS **Art. 63°, Inc. a) Decretos N° 2.992** **Documentos indicados en la Carta de Invitación**	**ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** **R.U.C. 80025781-2**
1- Capacidad Financiera	Cumple
1- Especificaciones técnicas	Cumple
2- Capacidad Legal	Cumple
5- Experiencia requerida	Cumple

RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIÓN

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 06/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS ADQUIRIDOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DEL RECTORADO DE LA UNA**" de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación a la siguiente empresa:

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. por un monto total es Gs 19.430.004 (Guaraníes diecinueve millones cuatrocientos treinta mil cuatro) IVA Incluido.

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica legal, solvencia requerida, se adjunta a lo solicitado en la Carta de Invitación y cumple con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

ELABORACIÓN DE INFORME

El presente informe fue elaborado en base al Art. 67° del Decreto N° 2992/19, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo siendo las 16:15 Hs. del día 24 de mayo del año 2022.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Maxima Maciel Vega
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Lic. Perla Chamorro
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas-UNA